Piedra del Aguila
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PIEDRA DEL AGUILA, 25 de Febrero de 1.988.0

O R DE N A N Z A Nº 03/88

V I S T O :

Lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, en su Nota Nº 030/88, M.P.A/S.G. solicitando se autorice a ampliar el plazo de 30 (treinta) días de la Moratoria, para el pago de los Impuestos Retributivos, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un gran número de contribuyentes, que han solicitado la liquidación de su deuda tributaria atrasada, y que es su voluntad ponerse al día, contando para ello con el cobro de los haberes del mes de Febrero

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, a ampliar la Moratoria dispuesta por Ordenanza Nº 001/88, durante el mes de Febrero, prorrogándola hasta el día 15 de Marzo del corriente año.

a) Por el pago al contado, efectuado hasta el día de su vencimiento, los contribuyentes gozarán del 20 % de descuento.

b) Por pago en cuotas hasta 3 meses, 1ra. cuota antes del 15 de Marzo, la 2da durante el mes de Abril y la 3ra.en el mes de Mayo, / no procederá al descuento.

ARTICULO 2º.-Los incisos c y d del Artículo 1º, de la Ordenanza anterior no sufren modificación, igualmente que los artículos 3º , 4º y 5º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE